

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ABICM/SMA



11091

3213

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS:

ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE
REPOSICIÓN EN CONTRA DEL DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1ª N°2527 DE 28 DE JULIO DE
2025. APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA A
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°3023,

LAS CONDES, 02 SEP 2025

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°54 de 9 de enero de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra de las funcionarias Angélica Larach Rovegno e Isabel Maureira Contreras;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°410 de 14 de febrero de 2025, que elevo la investigación a sumario administrativo;
5. Los cargos formulados a las funcionarias antes mencionadas, a de foja 177;
6. Los descargos presentados por doña Isabel Maureira Contreras, a fojas 212 a 223;
7. Los descargos presentados por doña Angélica Larach Rovegno, a fojas 240 a 241;
8. La Vista Fiscal de 19 de mayo de 2025;
9. El Ingreso N°7112 de 21 de julio de 2025, de Alcaldesa;
10. El Ingreso N°3037 de 22 de julio de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
11. El Informe Jurídico N°1087 de 17 de julio de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2527 de 28 de julio de 2025 que pone término al referido procedimiento sumarial y aplica medida disciplinaria que indica a las funcionarias Angélica Larach Rovegno e Isabel Maureira Contreras;
13. El Recurso de Reposición de 30 de julio de 2025, deducido por doña Angélica Larach Rovegno, en contra del aludido Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2527 de 2025
14. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°54 de 9 de enero de 2025, se ordenó investigación sumaria en contra de las funcionarias Angélica Larach Rovegno e Isabel Maureira Contreras, por incumplimiento de la capacitación que les fue asignada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3482 de 10 de septiembre de 2024.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°410 de 14 de febrero de 2025, se dispuso a elevar a sumario administrativo la investigación sumaria precedentemente indicada.
3. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª 2527 de 28 de julio de 2025 se aplicó a las funcionarias Angélica Larach Rovegno e Isabel Maureira Contreras la medida disciplinaria de multa, consistente en la privación de un 5% de su remuneración, dispuesto en los artículos 120, letra b), y 122), letra a), de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Que, la funcionaria Angélica Larach Rovegno, dentro de plazo, dedujo recurso de reposición.
5. Que, señala en su presentación que con fecha 18 de marzo de 2025, realizó el reintegro en la Tesorería Municipal del monto asociado al curso equivalente a la suma de \$140.000.-
6. Que, en su concepto con esta acción refleja su voluntad de enmendar la situación administrativa observada, así como su compromiso con la probidad, transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente.
7. Que, analizados los argumentos, esto es, el reintegro realizado por la señora Larach Rovegno, esta autoridad ha vuelto a efectuar un estudio de los antecedentes, pudiendo advertir que efectivamente aquellos elementos no han sido suficientemente ponderados, por lo que se toma en consideración en esta oportunidad a objeto de moderar la medida disciplinar que se le impone.
8. Que, en consideración de los argumentos previamente expuestos, esta autoridad alcaldicia ha estimado necesario atenuar la sanción a la señora Larach Rovegno y aplicar la medida disciplinaria de una censura, según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N°18.883, en los términos que se indican.

DECRETO:

1. **ACOGESE PARCIALMENTE** el Recurso de Reposición de 30 de julio de 2025, en contra del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2527 de 2025, rebajando la sanción impuesta a doña Angélica Roxana Larach Rovegno, Rut N° [REDACTED]

2. **APLICASE** a doña **Angélica Roxana Larach Rovegno**, Rut N° [REDACTED], calidad jurídica contrata, grado 9°, planta profesional, dependiente del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de Administración Municipal, la medida disciplinaria de censura conforme lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°410 de 14 de febrero de 2025.
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas para que deje constancia de la medida disciplinaria aplicada en la hoja de vida de la funcionaria mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor calificación Comportamiento funcionario, Subfactor Cumplimiento de Normas e Instrucciones, y en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a doña Angélica Roxana Larach Rovegno.
5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 12 inciso final de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Fiscal (cgoycolea@lascondes.cl)
- Investigada (alarach@lascondes.cl)